



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de marzo de 2018
P.I.E. N° 108/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe con la debida documentación, los motivos legales y técnicos para rechazar el planteamiento sobre la intención de suscribir un convenio de reciprocidad entre Bolivia y la República Argentina, para la atención gratuita en hospitales públicos de ambos países.--- 2. Informe de manera detallada, si el Estado boliviano en el marco de la práctica diplomática y los mecanismos bilaterales, tiene previsto formular a la República Argentina, propuestas o alternativas de salud gratuita, educación, empleo y otros que no ponga en riesgo su cobertura a miles de bolivianos en Argentina.--- 3. Informe y remita la debida documentación sobre las notas formales remitidas por el Embajador de la República Argentina en Bolivia de fecha 26 de octubre de 2017 y la Cancillería boliviana de fecha 8 de febrero de 2018 y otras notas relacionadas a la salud.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lineth Guzman Wilde
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

V. H. 25



Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL	
RECIBIDO			
DÍA	MES	AÑO	HORA
13	04	18	3 ¹⁴ P.M.
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		<i>[Firma]</i>	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	10		

CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-543/2018

La Paz, 14 MAR 2018

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
10	12 ABR 2018
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:
	<i>[Firma]</i>

Señor:

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Palacio de Gobierno. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 108/2018-2019

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 108/2018-2019, con fecha de recepción 05 de marzo de 2018, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Víctor Hugo Zamora Castedo.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumpla en informar:

- Informe, con la debida documentación los motivos legales y técnicos para rechazar el planteamiento sobre la intención de suscribir un convenio de reciprocidad entre Bolivia y la República Argentina, para la atención gratuita en hospitales públicos en ambos países.**

Respuesta. - Con carácter previo, corresponde recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la gestión de Política Exterior Boliviana para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida. En tal contexto principista, sus actuaciones se enmarcan en el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

En tal marco normativo, precisar que, de manera específica el Numeral 1 del citado Parágrafo II, Artículo 4 de tal Ley, establece entre las atribuciones de esta Cartera de Estado: "Dirigir las relaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales, la política consular, la participación y la representación del Estado Plurinacional de Bolivia en organismos, foros y otros espacios internacionales". [Subrayado Agregado].

Así, respecto a la interrogante planteada, informar que la Dirección General de Relaciones Bilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores de este Portafolio de Estado reportó, que el Gobierno boliviano no ha recibido ningún proyecto de Convenio en materia de Asistencia Médica por parte del Gobierno argentino, habiendo recibido una Nota Verbal de la Embajada Argentina en La Paz, como un planteamiento general sobre

